

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000042

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE JUNIO DE 2022

2.- PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

“En la Villa de Parla,

Es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad.

El 25 de marzo de 2022 la Junta de Gobierno local aprobó la convocatoria de subvenciones 2022 a entidades sin ánimo de lucro por importe total de 130.000€, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 “Subvencionados de Interés Municipal”.

En la octava especificación de la citada convocatoria se indica que, se convocará la Comisión Técnica de Evaluación al objeto de examinar y estudiar los proyectos presentados y elevar motivadamente, el informe propuesta de concesión y/o denegación al órgano competente.

En la novena especificación de la citada convocatoria se indica que La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

Visto el Informe-propuesta, emitido el 24 de junio de 2022, de la comisión técnica de evaluación de resolución de valoración y concesión importes a asociaciones que han concurrido a convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2022; visto el informe de la técnica de participación ciudadana emitido el día 24 de junio de 2022, y visto el informe de fiscalización de la intervención municipal, que se encuentran en el expediente 1/2022/GENPART, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la propuesta de resolución de valoración y concesión de importes a las asociaciones cuyos proyectos cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Desestimar los proyectos que no reúnen los requisitos para ser beneficiarios de subvención.
- Ordenar el pago de las cuantías correspondientes, en concepto de anticipo, a aquellas entidades que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en el plazo de un mes desde la fecha aprobación de la resolución de concesión por Junta de Gobierno Local.
- Publicar en la página web municipal la resolución adoptada para conocimiento de los interesados. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

3.- PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación MEDIANTE CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LA PARCELA 1-M5-6 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID (46/22), y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación de la enajenación a título oneroso de: PARCELA 1-M5-6 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID (46/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- Nº R.E.: 2022022203. 18/05/2022. INTORD, S.A.

La Mesa de Contratación convocada el día 25 de mayo de 2022 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa INTORD, S.A.

El día 30 de mayo de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración al Técnico Responsable del Contrato.

El día 03 de junio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. El Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio da cuenta de su informe de fecha 01 de junio de 2022 relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes en base a las proposiciones técnicas admitidas.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la licitadora INTORD, S.A., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para la enajenación a título oneroso de: PARCELA 1-M5-6 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID (46/22).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 8 de junio de 2022, se acordó requerir a la licitadora INTORD, S.A., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación reunida el 24 de junio de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando la Secretaria de la Mesa que la licitadora INTORD, S.A., había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 8 de junio de 2022.

Se dio cuenta del informe de fecha 23 de junio de 2022 del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio relativo a la solvencia económica, financiera y técnica.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 46/2022/CONTGEN:
Informe Jurídico de Planeamiento Desarrollo de Proyectos y Patrimonio.
Informe Técnico de Contratación.
Informe Secretaria General.
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de LICITACIÓN MEDIANTE CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LA PARCELA 1-M5-6 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID (46/22)., convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 13 de abril de 2022.
- II.- La adjudicación a la licitadora INTORD, S.A., de la PARCELA 1-M5-6 DE LA UE-1, DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID (46/22), por un importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (1.140.000,00 €), más el IVA correspondiente y una mejora del plazo del pago de 2 días naturales respecto al de 30 días establecido en la prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- III.- Requerir a la adjudicataria para la formalización de la escritura pública de compraventa que será otorgada ante Notario de Parla, en plazo no superior a 28 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo a su costa todos los gastos derivados de su otorgamiento. Con anterioridad a la firma de la escritura pública la adjudicataria deberá proceder al pago del 100% del precio de la adjudicación más el IVA correspondiente, en la forma prevista en la prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.
- V.- Delegar la firma de la escritura pública en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional, Don Bruno Garrido Pascual

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad